



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2, apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; de los artículos 4 fracciones XXXVIII, XLV Bis, 5 Bis, 13 fracciones IX, XV y CXV; 21 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XLV Bis, 5 fracciones I, IV, VI, X, XII y XX, 7 fracciones VIII y X, 57 Bis, 57 Ter, 100 fracciones I, II, III Y IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

ANTECEDENTES

1. Año con año, durante la época de la peregrinación Guadalupana miles de peregrinos arriban a la Ciudad de México con el fin de refrendar su fe a la morenita del Tepeyac, con ellos vienen sus madres, padres, abuelas y abuelos, sus hijos y en algunas ocasiones sus mascotas.
2. Durante los días que dura el evento eucarístico los visitantes han permanecido y acampado en el atrio del recinto, algunos otros se han albergado en la Casa del



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

Peregrino, durante ese tiempo realizan diversas actividades, como visitar otros templos marianos, lo que ha generado un impulso de gran relevancia al comercio local.

3. Sin embargo, debido a la pandemia por contingencia sanitaria, este año las autoridades del gobierno de la Ciudad de México en conjunto con la Conferencia del Episcopado Mexicano, determinaron el cierre de la Basílica de Guadalupe, con la finalidad de evitar aglomeraciones con motivo del festejo a la Virgen de Guadalupe.

4. No obstante, hay miles de feligreses que a pesar del cierre de la Insigne y Nacional Basílica de Guadalupe, acudirán a los alrededores a visitar para refrendar su devoción y rendir sus plegarias a la Morena del Tepeyac, algunas de estas personas acuden acompañados de sus animales de compañía, quienes al concluir la liturgia regresan a sus poblaciones, dejando abandonados u olvidados en los alrededores del recinto religioso a sus perritos.

5. En los años anteriores, se han contabilizados aproximadamente 200 perros peregrinos que han sido abandonados en la explanada de la Villa de Guadalupe, algunos han sido rescatados y trasladados a la Clínica veterinaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero en donde son atendidos y alimentados, mientras que otros tantos son abandonados a su suerte con hambre, frío, sed y a la deriva de sufrir maltrato por las personas o atropellado por algún vehículo automotor.

6. Derivado de que por las condiciones del cierre, en este año la cifra puede ser considerablemente menor, no se puede dejar de atender dicha situación, pues se debe brindar la protección que garantiza nuestra Constitución local y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de protección animal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

“Artículo 13 Ciudad habitable

B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

3. La ley determinará:

- a. Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;*
- b. Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;*
- c. Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;*
- d. Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y*
- e. Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono.”*

SEGUNDO. Que la LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO establece que:

“Artículo 2.- Son objeto de tutela y protección de esta Ley los animales, que no constituyan plaga, que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal en los cuales se incluyen:

I. Domésticos;

II. Abandonados;

III. Ferales;

IV. Deportivos;

V. Adiestrados;

VI. Guía;

VII. Para espectáculos;

VIII. Para exhibición;

IX. Para monta, carga y tiro;



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

X. Para abasto;

XI. Para medicina tradicional;

XII. Para utilización en investigación científica;

XIII. Seguridad y Guarda;

XIV. Animaloterapia;

XV. Silvestres, y

XVI. Acuarios y Delfinarios

Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:

I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida;

II. El uso de los animales debe tomar en cuenta las características de cada especie, de forma tal que sea mantenido en un estado de bienestar. En estos animales se debe considerar una limitación razonable de tiempo e intensidad del trabajo, recibir alimentación adecuada, atención veterinaria y un reposo reparador;

III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;

IV. Todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse;

V. Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del ser humano, tiene derecho a vivir y a crecer al ritmo y en condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie;

VI. Todo animal que el ser humano ha escogido como de su compañía tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural, salvo que sufra una enfermedad o alteración que comprometa seriamente su bienestar;

VII. Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo;

VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria o injustificada de un animal es un crimen contra la vida;



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

IX. Todo acto que implique la muerte injustificada de un gran número de animales es un crimen contra las especies;

X. El cadáver de todo animal, debe ser tratado con respeto;

XI. Ninguna persona, en ningún caso será obligada o coaccionada a provocar daño, lesión, mutilar o provocar la muerte de algún animal y podrá referirse a esta Ley en su defensa; y (REFORMADO G.O.CDMX. 27 DE JUNIO DE 2017)

XII. Las Secretarías de Salud, Educación, de Seguridad Pública y Medio Ambiente del Distrito Federal, en coordinación con la Agencia implementarán acciones pedagógicas, a través de proyectos, programas, campañas masivas y cursos, destinados a fomentar en los niños, jóvenes y la población en general, una cultura en materia de tenencia responsable de animales de compañía, así como de respeto a cualquier forma de vida.”

TERCERO. Que el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, establece que:

“Artículo 3.- Para la protección, defensa y bienestar de los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria en el Distrito Federal, se atenderá a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley, así como a los establecidos en la Ley General de Vida Silvestre atendiendo a la competencia que en esta materia le corresponde al Distrito Federal, y a las demás disposiciones jurídicas que no estén expresamente reservadas a la Federación, y que resulten aplicables.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASÍLICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

SEGUNDO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA GUSTAVO A.



PUNTO DE ACUERDO

POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, DE LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVEN A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASILICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

MADERO Y CON LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICE LA PLANEACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASILICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

TERCERO: SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO Y LA BRIGADA DE VIGILANCIA ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS LLEVE A CABO LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y RESCATE DE LOS PERROS PEREGRINOS QUE PUDIERAN SER ABANDONADOS, DURANTE LAS VISITAS QUE PESE AL CIERRE A LA BASILICA DE GUADALUPE DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PUDIERAN LLEVARSE A CABO

Recinto legislativo de Donceles a 26 de noviembre de 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Leticia E. Varela Martínez

68E92091DFA843C...

DIPUTADA LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ.